



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSCRIPCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1968

Martes 17 de septiembre

Número 212*

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 10 de septiembre de 1968 por la que se actualiza la de despachos de pan.

Excelentísimos señores:

Las dudas surgidas en la interpretación de algunos aspectos de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de diciembre de 1965, sobre despachos de pan y su aplicación respecto a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de junio de 1967 sobre condiciones técnicas y dimensionales mínimas exigibles a las fábricas de harinas panificables, de sémolas y de pan, aconsejan modificar o aclarar dichas disposiciones.

En su virtud,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación, de Industria y de Comercio, oído el parecer de la Organización Sindical, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º *Suministro a despachos de pan.*—Las industrias de elaboración de pan podrán suministrar a despachos de pan localizados fuera de su término municipal siempre que cumplan los requisitos siguientes:

1. Que la fábrica reúna las condiciones técnicas y dimensionales mínimas fijadas por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de junio de 1967, correspondiente a una población resultante de la suma de los ha-

bitantes de todos los Municipios a que pretenda realizar el suministro de pan.

2. Que el término municipal al que se pretenda suministrar el pan sea colindante con el de la fábrica o con otro suministrado por aquella.

2.º *Registro Industrial.*—En el Registro del Censo Industrial deberán figurar los Municipios a que la fábrica de pan pretenda extender su suministro, circunstancia que podrá modificarse a petición de los interesados, siempre que la suma de habitantes de los Municipios no exceda de la capacidad autorizada a la fábrica con arreglo a los "mínimos" exigidos a la misma.

3.º *Reparto a domicilio.*—Se entenderá por reparto a domicilio a que se refiere el apartado d) de la Orden de 15 de diciembre de 1965, aquél que se realice dentro del término municipal donde se encuentre situado el despacho de pan.

4.º *Condiciones de venta.*—El pan se expendrá en establecimientos. Para su venta o consumo directo fuera de los mismos se presentará protegido con envoltura apropiada.

El pan que no lleve envoltura deberá tenerse en estantes o vitrinas, protegido con medios que eviten el acceso de insectos y en perfecto estado de limpieza; no permitiéndose el amontonamiento sobre el suelo.

5.º *Condiciones de transporte.*— Los productos de pana-

dería que no lleven envoltura se transportarán en bolsas o recipientes, adecuados. Los vehículos llevarán dispositivos que eviten la contaminación durante el transporte.

DISPOSICION FINAL

Queda derogada la Orden de 15 de diciembre de 1965 en todo cuanto se oponga a la presente disposición.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.—Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación, de Industria y de Comercio.

Ministerio de Comercio

ANEXO número 20 a la Circular número 3/68 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que desarrolla el Decreto 563/1968 de la Presidencia del Gobierno ("Boletín Oficial del Estado" núm. 75), por el que se regulan determinados aspectos del comercio de ganado bovino, porcino, ovino y de pollos y se fijan los precios de garantía en la campaña 1968/1969.

Séptima relación de mataderos colaboradores para el sacrificio de ganado porcino:

C.O.P.R.A.S.A. — Localidad y provincia: Burgos.—Sa-

crificio diario concertado: Cuenta reses.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Delegación de Hacienda

Tribunal de Contrabando

Anuncio de subasta

Tendrá lugar el próximo día 25 del presente mes, a las diez treinta horas de la mañana, la venta en pública subasta de los siguientes vehículos procedentes de aprehensiones y abandonos.

Lote 1.—Un automóvil Simca, valorado en 15.000 pesetas.

Lote 2.—Un automóvil Peugeot 404, valorado en 5.000 pesetas.

Lote 3.—Un automóvil Opel, valorado en 5.000 pesetas.

Lote 4.—Un automóvil Rover 2.000, valorado en 15.000 pesetas.

Lote 5.—Un automóvil Peugeot 404, valorado en 10.000 pesetas.

Lote 6.—Un automóvil Morris Junior, valorado en 5.000 pesetas.

Lote 7.—Un automóvil Simca Aronde, valorado en 5.000 pesetas.

Lote 8.—Un automóvil Ford Taunus, valorado en 15.000 pesetas.

Lote 9.—Un automóvil Simca Aronde, valorado en 15.000 pesetas.

Lote 10.—Un automóvil D. K.W., F-72, valorado en 20.000 pesetas.

Lote 11.—Un automóvil Fial 600, valorado en 5.000 pesetas.

Lote 12.—Un automóvil Peugeot

204, valorado en 30.000 pesetas.

Lote 13.—Un automóvil Renault, valorado en 5.000 pesetas.

Lote 14.—Un automóvil Panhard, valorado en 5.000 pesetas.

Lote 15.—Un automóvil Simca, valorado en 10.000 pesetas.

Lote 16.—Un automóvil Renault Dauphine, valorado en pesetas 5.000.

Lote 17.—Un automóvil Panhard, valorado en 5.000 pesetas.

Lote 18.—Un automóvil Chevrolet, valorado en 3.000 pesetas.

Lote 19.—Un automóvil Simca, valorado en 5.000 pesetas.

Los detalles de la misma pueden verse en el tablón de anuncios de esta Delegación. — El Delegado de Hacienda, José María Laborda Martín.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal núm. dos de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas número 387 de 1968, por daños, se cita por medio de la presente al denunciado Aquilino Jiménez Jiménez, nacido en Valladolid, el 17 de enero de 1931 gitano, hijo de Antonio y Quiteria, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día ocho de octubre próximo y hora de las 10,30 de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal número 2, sito en el palacio de Justicia, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo acompañado de los medios de prueba de que intente valerse y previniéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a diez de septiembre de mil novecientos se-

venta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal núm. dos de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas número 387 de 1968, por daños, se cita por medio de la presente al perjudicado Luis Luengo Gil, propietario de Bumper Canadá, (Máquinas eléctricas) que estuvieron establecidas en el real de la feria en las pasadas fiestas, en ignorado paradero, a fin de que el día ocho de octubre próximo y hora de las 10,30 de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal número 2, sito en el palacio de Justicia, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo acompañado de los medios de prueba de que intente valerse y previniéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Jefatura Provincial de Carreteras

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso de oposición para cubrir siete (7) vacantes de Camineros del Estado, más las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes en la plantilla de esta Jefatura, cuya convocatoria fue anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" de 20 de julio último y en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 17 del mismo mes, y de conformidad con el artículo 19 del vigente Reglamento de Camineros del Esta-

do, se publica la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso-oposición:

- 1.—José Revilla Araus.
- 2.—Segundo Cardero García.
- 3.—Diego Serrano Miguel.
- 4.—Isidoro Ortiz Santos.
- 5.—Fernando Díez Santillana
- 6.—Celestino Peraíta Cardero.
- 7.—Primitivo Gómez Cardero.
- 8.—Francisco Gómez Vesga.
- 9.—César Ortega Sanz.
- 10.—Pedro López Buendía.
- 11.—David de la Fuente García.
- 12.—Angel Arresti Salcedo.
- 13.—Francisco González Fernández.
- 14.—Constancio Izquierdo Armentia.
- 15.—Félix Riaguas Arránz.
- 16.—Aurelio Arroyo Ozarín.
- 17.—Euebio García García.
- 18.—Teodoro García Peraíta.
- 19.—Laureano Barrio Cano.
- 20.—Antelmo de la Hoz Rincón.
- 21.—Victor Saez Condado.
- 22.—Arsenio Sainz Maza.
- 23.—Serafín Ladrón Ladrón.
- 24.—Saturnino Gómez Ciudad.
- 25.—Angel García Alonso.
- 26.—Demetrio Alejos Miranda.
- 27.—Julio Alonso Moral.
- 28.—Macario González Fernández.
- 29.—Avelino Pérez Pérez.
- 30.—Arsenio García Pérez.
- 31.—Gerardo Moral Martín.
- 32.—Pablo Arroyo Gallo.
- 33.—Miguel González Galeón.
- 34.—Francisco Giménez Hernando.

Los exámenes se celebrarán en la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos, calle Avenida del Cid Campeador, número 54, el día 5 de noviembre de 1968, a las cinco de la tarde, lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 6 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.

SERVICIO NACIONAL DE CEREALES

Concursillo para la adjudicación directa del servicio de Transporte por carretera del trigo ordinario a movilizar por el Servicio Nacional de Cereales

El presente concursillo se convoca para la adjudicación directa de los servicios del transporte por carretera del trigo ordinario a remitir desde Castrojeriz, Silo, a Villaquirán, apartadero Silo, (120 vagones) y desde Sotresgudo a Herrera de Pisuerga (30 vagones) durante la presente campaña.

La validez de la adjudicación terminará el día 31 de mayo de 1969.

Para la contratación y ejecución del servicio, están facultadas las personas naturales y jurídicas, con medios de transporte propio, que hallándose en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la Ley o por cualquier otra disposición que especialmente se establezca.

El pliego de condiciones técnicas, así como el modelo de oferta, se encuentran a disposición de los posibles interesados, en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Cereales (calle de Madrid, número 1-2.º Burgos). Estas ofertas se presentarán por escrito y en sobre cerrado, realizándose la apertura de los mismos a las doce horas del día 19 de septiembre, en la Jefatura Provincial del S.N.C., pudiendo presenciarla los licitadores.

El pago del importe de estos anuncios, será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 13 de septiembre de 1968.—El Jefe Provincial, Eugenio Peña.

3809.—237,00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada por Decreto de 30 de mayo de 1968, la concentración parcelaria en la zona de Rublacedo (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 9 de septiembre de 1968 y se prolongarán durante un período de 30 días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal del Ayuntamiento de Rublacedo, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 7 de septiembre de 1968.—El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

Ayuntamiento de Covarrubias

Aprobado por esta Corporación Municipal expediente de enajenación mediante subasta pública, de doscientos cincuenta metros cuadrados de terreno que comprende la parcela 522 del

polígono 2, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento en el paraje "La Era", y cuyo acuerdo tuvo lugar en la sesión ordinaria celebrada con fecha 30 del pasado mes de agosto, con cuyo importe nutrir parte de los ingresos de Presupuesto Extraordinario que se halla elaborando este Ayuntamiento y cuyo terreno ha sido valorado en quince mil pesetas, por el presente, se abre información pública por espacio de quince días a fin de oír reclamaciones, tanto del acuerdo de referencia, como de la enajenación que se pretende llevar a cabo según dicho expediente que puede ser examinado por las personas que lo deseen y al que se unen los documentos señalados en la circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951.

Covarrubias, 10 de septiembre de 1968.—El Alcalde Luis Garcés.

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Aprobado por la Corporación el proyecto del presupuesto extraordinario adicional formado para las obras de ampliación de abastecimiento de aguas y alcantarillado, queda expuesto al público referido documento en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en que podrá ser examinado en las horas de oficina por cuantos lo deseen y formular reclamaciones para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 698 de dicho texto legal.

Villalba de Duero, 11 de septiembre de 1968.—El Alcalde, A. García.

Habiendo acordado este Ayuntamiento Pleno aprobar con

carácter inicial, en sesión de fecha 11 de los corrientes, el expediente para aplicación de las contribuciones especiales que determina el artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio 1955), casos a) y b), con motivo de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado en el Municipio, se hace saber que conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 38 y 40 del vigente Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, dicho expediente que contiene todos los documentos prevenidos en citado precepto legal, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlo dentro del plazo indicado y formular reclamaciones por escrito en el mismo período y ocno días siguientes, advirtiéndose asimismo que el expediente tiene el carácter de Ordenanza fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Villalba de Duero, 11 de septiembre de 1968.—El Alcalde, H. García.

DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

Zona 1.ª de Burgos

Don Angel Monedero González, Recaudador - Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan por si o por persona que les represente, en esta Recaudación, a fin de dar-

se por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Deudores que se citan

Concepto de Rústica.—Ejercicio de 1963.

D.ª Leonor Calvo Pérez.

Hros. de José Duque Ortega.

D.ª Teresa Hernando Fernández.

Don Ignacio Pérez.

Concepción Ruiz Sedano.

Teodoro San Martín Ortega.

Luis Vargas Prestamero.

Concepto de Urbana

Gregorio Ortega Rodríguez.

Isaias Tobar Tobar.

Concepto de Rústica.—Ejercicio de 1964

María Carolina Bermejo.

Leonor Calvo Pérez.

Herederos de José Duque Ortega.

María González Pérez.

Justo López Alcalde.

Fidel Marín García.

Teodora Martínez Trascasa.

Victoriano Martínez López.

Herederos de Juana Saiz.

Antonio Martín Martín.

Luisa Vargas Prestamero.

Concepción Ruiz Sedano.

Ignacio Pérez.

Teresa Hernández Fernández.

Concepto de Urbana

Balbino Gutierrez Velasco.

Mauricio López Mendive.

Gregorio Ortega Rodríguez.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Burgos, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Recaudador, Angel Monedero González.